1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Administración Municipal en su Programa De Gobierno 2020-2023, “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”, en la línea “DESARROLLO HUMANO INTEGRAL”; estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE – Antioquia, dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal) no cuenta con personal de planta para realizar las actividades pertinentes en el entrenamiento físico, técnico, táctico y teórico de los de los semilleros y seleccionados de futbol en el Municipio de Guarne. En el Instituto solamente existen al momento de esta contratación 3 personas de planta, uno de libre nombramiento y dos en provisionalidad, uno de ellos en vacancia provisional por enfermedad.

Al momento de realizar estos estudios previos, el personal de planta no cuenta con los conocimientos que se requiere para realizar las actividades pertinentes en el entrenamiento físico, técnico, táctico y teórico de los de los semilleros y seleccionados de futbol en el Municipio de Guarne, ya que uno de ellos, que es el Gerente, si bien es educador físico de profesión, de lógica por su cargo y ocupaciones, no podría desempeñar dichas actividades, el otro funcionario es el tesorero, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona con experiencia e idónea para esta disciplina deportiva y desarrollar las actividades pertinentes, además de esto, estamos hablando de actividades que no requieren ni cumplimiento de horario ya que los contratistas adecuan sus actividades de acuerdo a un cronograma que ellos mismos elaboran, no reciben ordenes en el cumplimiento de sus actividades contractuales solamente, tienen un direccionamiento desde la planeación estratégica del Inder en el ámbito deportivo.

El instituto, hasta el día de hoy no cuenta con los recursos propios necesarios para ampliar su planta de personal, sin embargo, se realizarán los respectivos estudios técnicos como lo ordena la Circular Conjunta No. 100-005-2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la circular conjunta 01 de 2023, emitida por el director de La Agencia Nacional de Contratación Pública y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se prevé entonces, en los próximos meses contar con un estudio de planta de personal que le permita acatar en lo posible estos lineamientos, sin embargo y en virtud a que se deben contratar los estudios técnicos para cumplir con dicha tarea, esto tomará más de cuatro meses, tanto por el tema presupuestal como de contratación de dichos estudios, lo que hace que cumplir con un término de 4 meses para adelantarlos no sea realista y por lo tanto los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos se harán por un término mayor, en este sentido el instituto requiere de un acompañamiento por un término mayor en el deportiva, y así generar la estabilidad necesaria para que los procesos continúen y no se generen inconvenientes para la prestación del servicio del instituto, aun mas en un área como el entrenamiento de las disciplinas deportivas que son la razón de ser del instituto y por medio de las cuales se desarrolla su objeto, ya que desde esta área se requiere una persona idónea que lleve a cabo este proceso sin interrupción, en aras de dar sustento a dichos procesos. En la planta de personal, no existe una persona que pueda realizar estas tareas, son tareas específicas que se requiere tengan el apoyo necesario pues los deportistas requieren del acompañamiento constante de su entrenador, para asistir a las diferentes competencias que se realizan año tras año. Por el momento no es posible crear un empleo de planta temporal porque la situación financiera del instituto no lo permite, y porque esta es una tarea muy específica, que requiere una persona capacitada y la misma tendrá unas funciones específicas y el contrato se requiere por cubra en lo posible la

totalidad del año de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del instituto, no podría el instituto asumir la carga prestacional que esto conlleva crear una planta temporal, con los actuales ingresos propios.

Otro aspecto relevante, es que para el presente año, se realizarán los comicios territoriales, para la elección de alcaldes y concejales, para lo cual cuatro (4) meses antes de dichas elecciones a realizarse en el mes de octubre, entrara a regir la ley de garantías electorales, la cual de manera expresa prohíbe que mientras esta se encuentre en aplicación para dichos comicios, no podrá modificarse la planta de cargos de ningún ente territorial, lo que haría imposible que luego del estudio para modificar dicha planta se pudiere modificar estando la ley de garantías electorales en vigencia para las elecciones territoriales, por lo que se hace necesario, que los contratos de prestación de servicios se hagan por un término mayor a los 4 meses, para impedir que se afecte el funcionamiento del instituto, si una vez realizado el estudio su planta de cargos no pueda modificarse sino hasta después de mediados de octubre del presente año.

De acuerdo con lo anterior se requiere contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de seleccionados juveniles y de los semilleros de fútbol en el Municipio de Guarne.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades relacionadas con la gestión, administración y funcionamiento del INDER Guarne. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe una persona con las competencias e idoneidad para realizar las actividades pertinentes en el entrenamiento físico, técnico, táctico y teórico de los semilleros de futbol de salón masculino en el Municipio de Guarne.

La ejecución de los objetivos del INDER Guarne, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso de los programas que se proyectan dentro de la Institución.

1.3 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre

Línea Estratégica:	1	Desarrollo Humano integral
Componente:	1.2	Recreación y deporte

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de los semilleros y seleccionados de futbol en el Municipio de Guarne..

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

Fortalecer los procesos de la disciplina deportiva de futbol en procesos competitivos, con entrenamientos físico, técnico, táctico y teórico de los semilleros y seleccionados.

2.2. Especificaciones técnicas

- Perfil: Bachiller académico o estudiante de técnica, tecnología o carrera profesional.
- Experiencia: Experiencia mínima de un (1) año.
- Conocimientos específicos: Preferiblemente con conocimientos de entrenamientos físico, técnico, táctico y teórico, elaboración de informes y capacidad para trabajar en equipo

2.2.1. Requisitos Jurídicos

Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Copia de la libreta militar. Copia del Registro Único Tributario – RUT. Certificado de Responsabilidad Fiscal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Certificado de Antecedentes Judiciales. Certificado de medidas correctivas. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. Formato Único de Hoja de Vida para persona Natural. Declaración de Bienes del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Certificación de obligado o no a declarar. Copia del pago al sistema seguridad social integral. Certificados de formación académica, Diplomas o actas de grado. Certificaciones de experiencia laboral o de experiencia profesional relacionados con el objeto a contratar. Examen médico pre-ocupacional.

2.2.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de no existencia de personal de planta emitido por el gerente general del INDER.

2.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90141703	90	9014	901417	90141703

2.3. Partes.

Contratante: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

Contratista: Contratista seleccionado.

2.3. **Plazo**:

El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.

2.5. Lugar de ejecución o entrega:
La ejecución del contrato que se suscriba tendrá lugar en el Municipio de Guarne – Antioquia.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal h, decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, el presente contrato corresponde a una prestación de servicios, así;

Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.7. Obligaciones de las Partes.

2.7.1. Obligaciones del Contratante:

Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El INDER-GUARNE se compromete para con el contratista a:

1. Prestar la colaboración y apoyo requerido para el desarrollo del presente contrato entregando toda la información necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Cancelar el valor de los servicios prestados las cargas dinerarias derivadas del contrato por los servicios prestados de acuerdo a la planeación financiera del INDER-GUARNE.
3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente.
4. Velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propuestas para el mismo para lo cual asignará un supervisor para vigilar la ejecución y el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir de manera estricta con los lineamientos, parámetros y normas legales vigentes para la contratación pública.
6. Brindar los lineamientos y orientaciones técnicas para la consecución adecuada del objeto contractual.

2.7.2. Obligaciones del Contratista:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

- **Obligaciones específicas:**

1. Hacer difusión de su deporte por medio de actividades o visitas a las instituciones educativas del municipio ubicadas en la zona rural y urbana.
2. Acompañar los eventos locales que se realicen en el municipio, relacionados con las actividades que acompaña en el marco de su objeto contractual.
3. Acompañar los eventos regionales que se desarrollen en el departamento de Antioquia en los que participe en representación del municipio de Guarne, relacionados con las actividades que acompaña en el marco de su objeto contractual.

4. Realizar registro fotográfico y control de asistencia de las sesiones que acompaña, en el marco del desarrollo de su objeto contractual.
5. Aplicar de manera adecuada y oportuna los correctivos y estímulos a los participantes de las sesiones que acompaña de forma virtual o presencial en el marco de su objeto contractual.
6. Realizar un informe que permita hacer seguimiento de las personas vinculadas al programa que acompaña y su fidelidad al mismo.
7. Apoyar el proceso de convocatoria permanente acorde a las metas establecidas para los diferentes programas.
8. Participar en el desarrollo de las jornadas pedagógicas que se programen en la entidad con la finalidad de fortalecer y mejorar los procesos metodológicos del programa que acompaña.
9. Cuatro (4) sesiones semanales con semilleros de sub 10
10. Cinco (5) sesiones semanales de entrenamiento con selección de Intercolegiados, categoría juvenil.
11. Tres (3) sesiones semanales de entrenamiento con selección campesina.
12. Una sesión semanal de entrenamiento con semillero rural.
13. tres (3) sesiones semanales de apoyo a entrenamientos con la categoría pre juvenil.
14. Tres (3) sesiones semanales de entrenamiento con la selección de juegos departamentales o de juegos oficiales donde se represente al municipio.
15. Acompañamiento a las actividades que determine la Gerencia, con previa antelación, para el buen funcionamiento y fortalecimiento del Instituto en la atención a los usuarios del INDER – GUARNE

- **Obligaciones generales:**

1. Prestar los servicios oportunamente con calidad, atendiendo los llamados que le haga el INDER para una mejor prestación del servicio.
2. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
3. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes de ejecución del contrato y los demás documentos requeridos por la entidad.
4. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
5. Mantener la discreción y reserva necesaria en los asuntos que maneja de manera adecuada.
6. Atender las consultas que EL CONTRATANTE o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.

7. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
8. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por el CONTRATANTE.
9. Presentar a la entidad la cuenta de cobro, y con ella un informe de las actividades desarrolladas, en las fechas establecidas por la dirección técnico administrativa del Inder, para validación de la Supervisión y comprobante del pago de la seguridad social (salud-pensión-ARL).
10. Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Dar aplicación al manual de contratistas en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual declara conocer el contratista al momento de la suscripción del presente contrato.
12. Apoyar el proceso y las acciones de control interno definidas por la entidad para su buena marcha y transparencia.
13. Velar por el adecuado uso y destinación de los insumos de la Entidad.
14. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.
15. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud y Pensiones durante la vigencia del contrato garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensual por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
16. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.
17. No comprometer la imagen del INDER con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados.
18. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del INDER.
19. Entregar al almacén, a la finalización del contrato, los implementos entregados por el Inder para el desarrollo del contrato, los documentos físicos que reposen en su poder serán entregados al Director técnico administrativo, así como hacer entrega al área de gestión de ambiente físico y tecnológico, los documentos producidos, en medio magnético o demás sistemas de información a su cargo, con ocasión del desarrollo del

contrato y que contengan información del INDER, con el fin de obtener Paz y Salvo del área de almacén y contratación para recibir el último pago del contrato y poder proceder a su liquidación.

20. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre el INDER en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
22. Inscribir su hoja de vida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público y presentarla ante el INDER con los correspondientes soportes que den cuenta de la idoneidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
23. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las labores propias de los productos que están bajo su responsabilidad.
24. Informar oportunamente al contratante de cualquier novedad o accidente que se presente en la ejecución de sus actividades contractuales, para ser informadas a la ARL correspondiente, así como cualquier novedad por incapacidad y que requiera suspensión del contrato.
25. Guardar el debido respeto con su contratante y con los demás contratistas y colaboradores del Instituto, absteniéndose de realizar cualquier acto que pueda generar violencia o discriminación por causa de género, raza, condición física, o cualquier situación de vulnerabilidad, así mismo cualquier otro hecho que pueda resultar violentado los derechos de los demás contratistas y colaboradores y del contratante sin justa causa comprobable.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagrados en el artículo 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector:

De conformidad con el análisis realizado en el sector laboral y económico del municipio de Guarne y municipios aledaños, atendiendo a un estudio de la oferta y la demanda del sector para los contratos de prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios y calidades; el INDER ha definido la escala de honorarios de los contratistas que ejecuten contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La escala de asignación de honorarios guarda correlación con el nivel de formación académica y de experiencia laboral o profesional.

Adicionalmente se evaluó el valor de contratos ejecutados en años anteriores y cuyos objetos estaban relacionados directamente con el objeto del presente contrato, teniendo unos costos aproximados de:

Año de ejecución	Objeto	Duración	Valor
2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de los semilleros de fútbol en el Municipio de Guarne.	5 meses	$12.200.000
2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de los semilleros de fútbol en el Municipio de Guarne.	5 meses	$9.227.500
2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de los semilleros de fútbol en el Municipio de Guarne.	4 meses	$5.267.020

Para la ejecución de las actividades el INDER requiere la contratación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a su objeto misional, objetivos y proyectos planeados, que atienden a las necesidades directas de la población y el proyecto de transformación del municipio, brindado a la comunidad las condiciones

necesarias para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

4.2. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial para el contrato es de: **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($17.920.000), IVA INCLUIDO.**
El contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de ley, antes de IVA:

• Estampilla pro - Hospital 1%
• Estampilla pro-ancianos 4%
• Estampilla pro-cultura de 2% (si el contrato supera los 15 S.M.L.V.)
• Retención en la Fuente para compras del 2.5%
• Rete ICA: 6 x mil.

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: siete actas de pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.560.000), IVA INCLUIDO** las cuales serán pagadas los días 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio y 30 de agosto de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

4.4. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El valor del presente contrato se cancelará con imputación al artículo presupuestal N° 2.3.2.02.02.009, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, amparado con la disponibilidad presupuestal No. 00110 del 14 de febrero de 2023.

5.PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.

En la presente contratación se dará aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

5.1. Multas

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contrato, el INDER GUARNE impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan.

5.2. Clausula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, el contratista pagará al INDER-GUARNE, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el INDER hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este numeral no aplica tratándose de Contratación Directa por ser contrato de prestación de servicios.

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El INDER GUARNE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

El INDER GUARNE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Contratista	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas, seguimiento x mes.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista/supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato	Prestar atención a precios del mercado. Informes y avance de actividades.	Mensual / cuando sea necesario
2	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Contratista	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista/supervisor.	Fecha del acta de inicio	Duración contrato	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario

| | | |

6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato. Insuficiencia en los servicios.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se estableció en el contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el INDER GUARNE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a que se trata de una prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad no considera pertinente solicitud de la garantía establecida en las leyes 80 del 93, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica, el presente contrato no está cobijado por acuerdo comercial.

10. SUPERVISOR

El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo de OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA, Gerente del INDER-GUARNE.

Guarne, febrero de 2023.

Elaboró: Manuela Cárdenas Mejía – Asistente de contratación
Revisó y Aprobó: Oscar Alexander Guevara- Gerente